DOCUMENTO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MIRS EN EL MARCO DEL CONVENIO 062-2025"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

En el año 2002, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1713 mediante el cual se reglamentó el servicio público de aseo y la gestión integral de residuos, modificado parcialmente por el Decreto 1505 de 2003 en relación con los planes de gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS). Este último estableció la obligatoriedad de las entidades territoriales de elaborar y mantener actualizado el PGIRS, Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, compilado Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es por esto Que la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de Guatapé, para aunar esfuerzos para contribuir en la ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos pgirs del municipio de Guatapé, por medio de las diferentes actividades del mirs y así realizar tratamiento exitoso de los residuos sólidos que se generan en sus actividades diarias, no solo con una disposicion final adecuada, sino dando gran revelacion al fortalecimiento de la cultura ciudadana por medio de un apoyo objeto y necesidad de este proceso contractual, para que realice de manera eficaz y eficiente la acompañamiento en:

-La jornada de recolección de residuos especiales y peligrosos POSCONSUMO

- La recolección de residuos inorgánicos (Reciclaje) en el área urbana del municipio de Guatapé

- Acompañamiento a la jornada de recolección mensual de residuos inorgánicos (reciclaje) en el área rural del municipio.
- sensibilización para promover la participación de las personas en las campañas de manejo de residuos sólidos
- campañas sectoriales para el aprovechamiento de residuos sólidos reciclables
- visitas cuando hayan quejas de los usuarios por la mala disposición de los residuos sólidos.
- Apoyar, acompañar o servir de enlace a los usuarios con las quejas susceptibles a comparendo ambientales en cuanto a la parte de aseo.

Es por esto que se requiere la necesidad de contratar un contrato de prestación de servicios que coordine y de apoyo para que de manera efectiva se lleve a cabo la ejecución del proyecto manejo integral de residuos solidos

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La prestación del servicio profesional se encuentra descrito en el plan de compras y adquisiciones de la E.S.P de Guatapé.

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.009 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00016 de fecha 20/01/2026, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MIRS EN EL MARCO DEL CONVENIO 062-2025"**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR.** 1. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean delegados en el manejo integral del Manejo Integral de Residuos Sólidos – MIRS-. 2. Apoyar en el recibimiento, clasificación, tramite, respuesta, control y archivo de la correspondencia de documentos, datos y elementos relacionados con los residuos sólidos.

3. Acompañar la Empresa de Servicios Públicos, los despachos y las demás entidades territoriales en la ejecución del manejo Integral de Residuos Sólidos -MIRS-.
4. Realizar campañas de sensibilización y educación ambiental en el municipio de Guatapé.
5. Participar y atender a la autoridad ambiental CORNARE y demás entidades de control, en lo relacionado manejo Integral de Residuos Sólidos, y dar respuesta a los requerimientos emitidos por estas.
6. Realizar acciones de mejora y seguimiento periódico a los puntos críticos de residuos identificados en el municipio de Guatapé.
7. Reportar indicadores relacionado en el manejo de los residuos sólidos y especiales.
8. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización promoción difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Empresa de servicios Públicos de Guatapé S.A.S ESP.
9. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Empresa de servicios Públicos de Guatapé S.A.S ESP y las demás requeridas

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. (5) Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad con lo indicado en el presente contrato. (6) Cumplir con los requisitos que, respecto del obligado a facturar, exige la administración tributaria de Colombia

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio.

	2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia. **2.2.5. FORMA DE PAGO.** La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y una vez se presente la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal. Para el pago, el contratista deberá presentar los soportes requeridos por la entidad contratante. El pago se realizará mediante cheque o en la cuenta bancaria a nombre del CONTRATISTA, y cuyos datos sean oportunamente aportados. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio, mullas y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva.

	Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso de contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de capacitación, profesionales o que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista. De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que la contratación directa es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
La persona natural deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber: • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. • Tener experiencia en el objeto contractual	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Fotocopia de la cédula del contratista. • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas

	(únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Constancia de afiliación y/o aportes a la seguridad social • Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • Certificado de antecedentes judiciales del contratista. • REDAM • Las demás requeridas por la entidad
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Producto: 77101700: Servicios de asesoria ambiental

5. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de prestación de servicios que se paga previa cumplimiento mensual del objeto por parte del CONTRATISTA se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. Pero en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

6. FIRMA RESPONSABLE

Para constancia, se firma en el municipio de Guatapé, a los a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio hernandez